

Viernes, 4 de julio de 2025

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

ANUNCIO. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación, con tres nuevas posiciones, de la subestación Arañuelo en el parque de 400 kV, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.

Se adjunta en el ANEXO la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación, con tres nuevas posiciones, de la subestación Arañuelo en el parque de 400 kV, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.

Badajoz, 30 de junio de 2025
Antonio Jesús Sánchez Conejero
DIRECTOR ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA



Viernes, 4 de julio de 2025



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
ENERGÉTICA Y MINAS

SGEE/DED/Resolución AAP-AAC SE Arañuelo 400 kV_Ampl

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación, con tres nuevas posiciones, de la subestación Arañuelo en el parque de 400 kV, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.

Red Eléctrica de España, S.A.U., en adelante Red Eléctrica, solicitó con fecha 31 de julio de 2023, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ampliación de la subestación Arañuelo en el parque de 400 kV, con tres nuevas posiciones interruptor con el fin de facilitar a un agente el acceso a la red de transporte, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.

Red Eléctrica suscribió declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, de la cual no se desprende oposición, e indica que la instalación se considera autorizable. Esta contestación ha sido trasladada a Red Eléctrica, quien acusa recibo y pone de manifiesto le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras pública.

Pº de la Castellana, 160
28071 – Madrid
Tlf.: 91 349 40 00



Código: 15641831-33886981H3BCXHY03Q2E Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 1 de 6.

Firmado el 04/09/2024 09:03:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ. Director General de Política Energética y Minas de Dirección General de Política Energética y Minas.



Viernes, 4 de julio de 2025



2

Preguntado el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2 y 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura de fecha 10 de agosto de 2023, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 195, de 16 de agosto de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 156, de fecha 17 de agosto de 2023. No se recibieron alegaciones de ningún tipo en el trámite de información pública.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura emitió informe en relación con la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto presentado.

La ampliación de subestación Arañuelo 400 kV, con dos posiciones para alimentar consumidores conectados a la red de transporte, se encuentra incluida en la planificación vigente, "Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026", aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 93, de 19 de abril de 2022).

Por otro lado, la ampliación con una posición para la misma finalidad, se encuentra incluida de forma expresa en la planificación vigente, al estar recogida en el "Acuerdo por el que se modifican aspectos puntuales del plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2021-2026, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, por el que se aprueba la Planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica Horizonte 2026", que ha sido adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2024 («Boletín Oficial del Estado» núm. 100, de 24 de abril de 2024).

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia de Red Eléctrica, que ha respondido al mismo manifestando alegaciones que han sido tenidas en cuenta en la presente resolución.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 15641831-33886981H3BCXHY03Q2E Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 2 de 6.

Firmado el 04/09/2024 09:03:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ. Director General de Política Energética y Minas de Dirección General de Política Energética y Minas.



Viernes, 4 de julio de 2025



3

Se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para la emisión de informe de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado en su artículo 127.6 por el artículo 32.3 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

De acuerdo con los artículos 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las actuaciones objeto de esta resolución.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que deben regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Red Eléctrica relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

PRIMERO - OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la ampliación, con tres nuevas posiciones, de la subestación Arañuelo en el parque de 400 kV, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.

Las características principales de la subestación Arañuelo en el parque de 400 kV son las siguientes:

- Tensión nominal: 400 kV.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 15641831-33886981H3BCXHY03Q2E Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 3 de 6.

Firmado el 04/09/2024 09:03:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ. Director General de Política Energética y Minas de Dirección General de Política Energética y Minas.



Viernes, 4 de julio de 2025



4

- Tensión más elevada para el material (Um): 420 kV.
- Tecnología: AIS.
- Instalación: Convencional exterior.
- Configuración: Interruptor y medio.
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA.

La actuación supone el equipamiento de tres nuevas posiciones de interruptor para facilitar el derecho de acceso y conexión a la red de transporte.

La configuración y disposición general de la instalación una vez efectuada la actuación objeto de la presente resolución será la siguiente:

- Calle 1:
 - o Posición 1: ADAR1-1 (ya equipada).
 - o Posición 2: ADAR1-0 (ya equipada).
 - o Posición 3: ADAR2-2 (ya equipada).
- Calle 4:
 - o Posición 1: ENVI1-1 (a equipar).
 - o Posición 2: ENVI1-0 (a equipar).
 - o Posición 3: REA1-2 (ya equipada).
- Calle 5:
 - o Posición 1: ENVI2-1 (a equipar).
 - o Posición 2: VAL2-0 (ya equipada).
 - o Posición 3: VAL2-2 (ya equipada).
- Calle 6:
 - o Posición 1: CNAV1-1 (ya equipada).
 - o Posición 2: CNAV1-0 (ya equipada).
 - o Posición 3: VAL1-2 (ya equipada).
- Calle 7:
 - o Posición 1: ALD1-1 (ya equipada).
 - o Posición 2: ALD1-0 (ya equipada).
 - o Posición 3: MOT2-2 (ya equipada).

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 15641831-33886981H3BCXHY03Q2E Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 4 de 6.

Firmado el 04/09/2024 09:03:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Política Energética y Minas de Dirección General de Política Energética y Minas.



Viernes, 4 de julio de 2025



5

- Calle 8:
 - o Posición 1: TLY1-1 (ya equipada).
 - o Posición 2: MOT1-0 (ya equipada).
 - o Posición 3: MOT1-2 (ya equipada).

SEGUNDO - OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la ampliación, con tres nuevas posiciones, de la subestación Arañuelo en el parque de 400 kV, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel García Hernández
(Firmado digitalmente)

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 15641831-33886981H3BCXHY03Q2E Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 5 de 6.

Firmado el 04/09/2024 09:03:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ. Director General de Política Energética y Minas de Dirección General de Política Energética y Minas.



Viernes, 4 de julio de 2025



6

ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

- 1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2ª. El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de **dieciocho meses**, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- 3ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.
- 4ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.
- 5ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.
- 6ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Código: 15641831-33886981H3BCXHY03Q2E Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 6 de 6.

Firmado el 04/09/2024 09:03:24 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ. Director General de Política Energética y Minas de Dirección General de Política Energética y Minas.

